

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6877** *Resolución de 18 de junio de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula plaza de Profesor Titular de Universidad convocada por Resolución de 29 de julio de 2016.*

Mediante Sentencia de 19 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dictada en el Recurso de Apelación n.º 646/2017-6 interpuesto por la Universidad de Sevilla, se confirma la Sentencia de 31 de marzo de 2017, correspondiente a los Autos n.º 657/2016-CH del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 7 de Sevilla, por la que se vino a estimar el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Marco Antonio Coronel Ramos, frente a la Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2016 de la Universidad de Sevilla, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2016 de esta Universidad, mediante la que se convocó Concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE n.º 200, de 19 de agosto de 2016), cuya impugnación iba referida en concreto al Perfil docente: «Textos Latinos IV» (Grado en Filología Clásica), y Perfil investigador: «Edición de Textos Latinos Clásicos» de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina, convocada con el n.º 2/12/2016, y contra la composición de la Comisión de Valoración de dicha plaza, que figuraban respectivamente junto a otras plazas de cuerpos docentes universitarios en los anexos I y II de las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Primero.

Anular en los anexos I y II de la Convocatoria de 29 de julio de 2016 de Concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, la plaza de Profesor Titular de Universidad n.º 2/12/2016 del área de conocimiento de Filología Latina, y su correspondiente Comisión Juzgadora, cuya publicación tuvo lugar en el BOE n.º 200, de 19 de agosto de 2016.

Segundo.

De conformidad con el artículo 72 de la LJCA, que establece que «la anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas», en consideración a los actos que traen causa de la referida plaza convocada, cuya anulación se acuerda en la presente Resolución dictada en ejecución de lo ordenado por Sentencia Judicial firme, se han de anular asimismo, y por ello dejar sin efecto, todos los actos y trámites realizados con posterioridad a la convocatoria de la plaza de Profesor Titular de Universidad n.º 2/12/2016 del área de conocimiento de Filología Latina.

Sevilla, 18 de junio de 2020.–El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.